



**BASES DE LA CONVOCATORIA I PREMIO MEJOR TRABAJO
FIN DE MÁSTER CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LA UCM.
DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA IGUALDAD**

Para reconocer el mejor **Trabajo Fin de Máster Oficial de la UCM con perspectiva de Género** en cada una de las áreas de conocimiento (Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ingenierías y Arquitectura; Ciencias Sociales y Jurídicas), se crea el **I PREMIO TRABAJO FIN DE MÁSTER CON PERSPECTIVA DE GÉNERO** por la Delegación del Rector para Igualdad.

Objetivos:

- Apoyar la investigación en feminismo y/o género en la UCM.
- Premiar la Excelencia investigadora en igualdad y/o género.
- Difundir el conocimiento feminista y de género.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente resolución es regular la Convocatoria de los Premios al mejor Trabajo Fin de Máster de la UCM elaborado con perspectiva de Género. Se establece un único premio por cada área de conocimiento:

- Artes y Humanidades;
- Ciencias;
- Ciencias de la Salud;
- Ingenierías y Arquitectura;
- Ciencias Sociales y Jurídicas.



Artículo 2. Dotación Económica.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe de 5.000€ (1.000 € por cada una de las cinco áreas de conocimiento) se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4802000/6000 de la Unidad de Igualdad de la Universidad Complutense de Madrid de 2023, en la que según documento contable RC 1001506057 se ha reservado el crédito necesario.

Artículo 3. Participantes y destinatarias/os de los premios.

Podrán participar las personas que hayan presentado durante el curso académico 2022-2023 su Trabajo Fin de Máster en la UCM, elaborado con perspectiva de género, con calificación mínima de 9 (SOBRESALIENTE).

Artículo 4. Solicitudes.

1. Las candidaturas tendrán que ser presentadas en formato electrónico y deberán ser enviadas entre el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en la página web de la Unidad de Igualdad, y el 7 de octubre de 2023 por Registro Electrónico e incluyendo los siguientes datos y documentos:

A través de Sede Electrónica: <https://sede.ucm.es/premio-trabajo-fin-de-master-con-perspectiva>

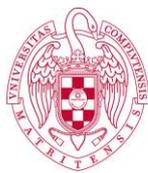
2. Acreditación de haber sido evaluadas con la nota mínima de 9 (SOBRESALIENTE).

3. Declaración Jurada de que el Trabajo Fin de Máster es inédito y no ha sido publicado ni en su totalidad ni por partes.

4. Correo electrónico y teléfono del/de la autor/a. Las notificaciones se realizarán siempre de forma electrónica, mediante correo institucional de la UCM, siguiendo el [Reglamento de actuación y funcionamiento de la UCM por medios electrónicos](#)

5. La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte de la persona interesada, de las bases establecidas en la presente convocatoria en todos sus términos.

6. La publicación de estas bases, así como todos los actos de comunicación relacionados con esta convocatoria, se hará a través de la página web <https://www.ucm.es/unidaddeigualdad/>



Artículo 5. Composición del Jurado.

El Jurado se reunirá en una convocatoria única para elegir la obra ganadora. Será función de la Delegada del Rector para Igualdad, o persona en quien delegue, dirigir las deliberaciones del Jurado y las votaciones y, en caso de empate entre alguna de las candidaturas presentadas, quien elegirá con su voto de calidad.

El jurado estará compuesto por profesionales expertas/os en género y representantes de las distintas áreas del conocimiento.

La Directora de la Unidad de Igualdad actuará como Secretaria.

Artículo 6. Resolución.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público el 10 de noviembre de 2023.

Artículo 7. Premio.

Se concederá un único premio de 1.000€ para cada una de las 5 áreas de conocimiento. El importe del mismo estará sujeto a retención fiscal según la legislación tributaria vigente

La entrega de premios tendrá lugar el día 25 de noviembre de 2023.

Artículo 8. Recursos.

Serán de aplicación los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas referentes a los actos administrativos que ponen fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.